

ga a la que formula Isaac Galan, cuya antigüedad en salir a vender objetos de Alfara a los mercados es conocida, considerando que es de la competencia de los Ayuntam.^{tos} todo lo que se relaciona con los mercados, sin que los vendedores puedan alegar derechos sobre la vía p^{pp}ca para la colocacion de sus puestos; y considerando que no consta acreditado que Isaac Galan haya dejado de disfrutar la prelación que al presente p^{pp}ca se le reconoce, hasta la fecha en que ha sido perturbado en ella, visto: En el art.º 72 de la Ley Municipal, el 73 y demas concordantes del Bando gen^l de Buen Gobierno, y la regla 10.ª del Reglamento para la concesion de puestos, en la P^{pp}ca de 1876; resolvió de conformidad con el parecer dictamen salvando su voto el Sr. Marques por las razones consignadas anteriormente.



[Handwritten signature]

Propone la Comision de Policia municipal se haga de saber la reja q. se ha colocado en la aciguia de la Agualeja.

La Comision de Policia Municipal en virtud de decreto de la Alcaldia, en la instr^{ta} de D. Pedro Maunsa y en el parte dado por el Guarda del Malecon espone: que son ciertos los hechos de haberse desbordado las cigarras de la aciguia titulada de la Agualeja, destruyendo un trozo de quinero y recorriendo en un gran trayecto el camino que va paralelo al espresado paseo, despues de haber atravesado los terrenos de la propiedad del citado Señor Maunsa e investigadas las causas que han originado el hecho denunciado, aparece que lo ha motivado una reja que